

71/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Trámite <input type="radio"/> Servicio	Actualiza tu situación fiscal en el RFC, en caso de que cambien tus actividades económicas, se modifiquen tus obligaciones o cambios de residencia fiscal y mantengas una actividad económica en México.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del mes siguiente a aquel en que cambies tu actividad económica o modifiques tus obligaciones fiscales.</li> <li>En caso de cambios de residencia fiscal, a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>En el Portal del SAT:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc</a></li> <li>Personas morales: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm</a></li> </ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, para personas físicas selecciona <b>Actualiza tu actividad económica y obligaciones</b> y posteriormente, <b>Aviso de actualización de obligaciones</b>; para personas morales selecciona <b>Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente</b>, posteriormente, <b>Actualiza las actividades económicas y obligaciones de tu empresa</b> y en <b>Pasos a seguir</b> selecciona, <b>Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones de tu empresa</b>.</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y selecciona <b>Enviar</b>.</li> <li>A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, en caso de persona moral, el registro es obligatorio, registra la fecha del movimiento y aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón <b>Continuar</b>, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revisala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón <b>Guardar</b> datos del cuestionario y posteriormente <b>Confirmar</b>; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón <b>Confirmar</b>, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo.</li> <li>En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, previa cita registrada en: El Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> </ol> <p>Para el caso de cambio de residencia fiscal de personas físicas que tengan actividades económicas en México, para efectos de proporcionar la información y adjuntar la documentación digitalizada a que se refiere el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> procederás como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al Portal del SAT en la liga <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud</a></li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Elige las opciones <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud</b>.</li> <li>Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña Trámite selecciona <b>71/Cambio de residencia</b>; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige <b>Cargar</b>.</li> <li>Oprime el botón <b>Enviar</b>, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.</li> <li>Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-</a></li> </ol>		

<p><a href="#">orientacion-servicio-solicitud</a> captura RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b>. Elige las opciones <b>Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta</b> e ingresa tu número de folio asignado, seguido de <b>Buscar</b> y podrás verificar el estatus del trámite.</p>		
<b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>		
<p><b>Para el supuesto del numeral 4 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, cuando no se pueda concluir con la presentación del referido aviso, acude a la oficina del SAT cumpliendo con lo siguiente:</b></p>		
<p>1. Contar con cita, previamente registrada en <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a> Adicionalmente, presentar:</p>		
<p>2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del presente Anexo (original).</p>		
<p><b>En caso de representación legal:</b></p>		
<p>3. Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación</b>, del presente Anexo.</p>		
<p><b>Requisitos para el cambio de residencia fiscal:</b></p>		
<p>Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:</p>		
<p>1. Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).</p>		
<p>2. Designación de un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.</p>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Contraseña o e.firma.</li> <li>• Las personas morales deben contar con clave de RFC valida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen mencionados dentro del documento acta constitutiva.</li> </ul>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>		<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
Trámite inmediato, sólo para los casos de actualización de obligaciones.		No.
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
Si el registro de la información es correcto, de forma automática se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Trámite inmediato, sólo para el caso de actualización de obligaciones.	6 días.	10 días.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.</li> <li>• Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.</li> </ul>		Indefinida.
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>		<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55</li> </ul>

<p>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</p> <p>Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a></li> </ul> <p>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preguntas frecuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Personas físicas: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/incripcion-y-aviso-al-rfc">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/incripcion-y-aviso-al-rfc</a></li> <li>➢ Personas morales: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/incripcion-y-avisos-rfc-pm">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/incripcion-y-avisos-rfc-pm</a></li> </ul> </li> </ul>	<p>885 22 222 (quejas y denuncias).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>	
<p><b>Este trámite lo presentan las personas físicas y morales que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modifiquen las actividades económicas que realizan y siempre que conserven al menos una activa.</li> <li>• Opten por una periodicidad de cumplimiento de obligaciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.</li> <li>• Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen, excepto en los casos que se requiera la autorización expresa de la autoridad para el cambio de régimen fiscal, en cuyo caso, deberán solicitar primero la dicha autorización conforme al procedimiento que establezcan las disposiciones fiscales.</li> <li>• Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o de terceros o cuando dejen de tener alguna de estas.</li> <li>• Cambien su actividad económica preponderante.</li> <li>• Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen con actividades económicas para efectos fiscales en México.</li> </ul> <p>En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.</p> <p>El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de cambio de residencia fiscal, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal, es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.</p>	
<b>Fundamento jurídico</b>	
<p>Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13., 3.12.4., 3.13.2., 3.13.5., 3.13.28., 3.21.4.1., 12.3.2., 12.3.5. y 12.3.15. de la RMF; 1.3., 2.8., 2.10., 3.11., 3.13., 4.4. y 4.6. de la RFA.</p>	